



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0372-2026 -MPHCO-GM.

Huánuco, 26 de junio de 2026.

VISTO:

El OFICIO N° 399-2026-PNACP/CE, de fecha 02 de marzo del 2026, Informe N° 076-2026-MPHCO-GDS/SGPSS/PCA, de fecha 17 de junio del 2026; Informe N° 0412-2026-MPHCO-GDS/SGPSS, de fecha 19 de junio de 2026; Informe N° 334-2026-MPHCO-GDS, de fecha 22 de junio de 2025; solicita aprobación del **PLAN DE TRABAJO "COCINANDO CON PESCADO - INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN ALIMENTARIA DEL PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 1.1) del artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que "1.1 Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, creó el Programa Nacional "A Comer Pescado" - PNACP, dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la cual fue extendida a través de los Decretos Supremos Nos 016-2017-PRODUCE y 018-2022- PRODUCE, encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2027

Cabe señalar que, el Programa Nacional "A Comer Pescado", se creó con el objetivo de fomentar, consolidar y expandir los mercados internos para el consumo final de productos derivados de los recursos hidrobiológicos de los ámbitos marítimo y continental del país y cuya finalidad es contribuir al incremento del consumo de productos hidrobiológicos en todo el país, con especial énfasis en las zonas de menor consumo articulando la demanda con la oferta de productos para el Consumo Humano Directo.

Que, mediante el OFICIO N° 399-2026-PNACP/CE, de fecha 02 de marzo del 2026, un representante del Ministerio de la Producción presenta el **PLAN DE TRABAJO "COCINANDO CON PESCADO - INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN ALIMENTARIA DEL PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION** del Programa Nacional "A COMER PESCADO" del Ministerio de la producción, solicitando su aprobación y designar a un profesional para las coordinaciones;

Que, mediante el Informe N° 076-2026-MPHCO-GDS/SGPSS/PCA, de fecha 17 de junio del 2026; el responsable del Programa de Complementación Alimentaria, remite el Plan de Trabajo **PLAN DE TRABAJO "COCINANDO CON PESCADO - INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN ALIMENTARIA DEL PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION"** de la oficina de Programa Municipal de Complementación Alimentaria, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0412-2026-MPHCO-GDS/SGPSS, de fecha 19 de junio de 2026; la Subgerencia de Programas y Servicio Sociales, emite y solicita la aprobación del **PLAN DE TRABAJO "COCINANDO CON PESCADO - INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN ALIMENTARIA DEL PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION** cuyo objetivo es fortalecer las capacidades de las socias de los comedores populares y ollas comunes de las organizaciones sociales de base, en temas relacionados a la manipulación, utilización, preparación y consumo de productos hidrobiológicos;

Que, mediante el Informe N° 334-2026-MPHCO-GDS, de fecha 22 de junio de 2025; la Gerencia de Desarrollo Social da visto bueno y solicita, la aprobación del **PLAN DE TRABAJO "COCINANDO CON PESCADO - INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN ALIMENTARIA DEL PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION** del Programa Nacional "A COMER PESCADO" del Ministerio de la producción, manifestando



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Página 2 de 2

Resolución Gerencial N° 0372-2026-MPHCO-GM.

que el presente plan de trabajo no genera costo a la entidad y designa al responsable del Programa de Complementación Alimentaria el Ing. Abner Morales Bravo con DNI 42035855;

Que, estando los fundamentos técnicos del INFORME N° 076-2026-MPHCO-GDS/SGPSS/PCA, el Plan de Trabajo "COCINANDO CON PESCADO" – intervención en educación alimentaria del Programa Nacional "A COMER PESCADO" del Ministerio de la producción, lo cual no genera costo a la entidad a la vez considerando aún más los objetivos generales y específicos. Por tal razón, este plan de trabajo es procedente de aprobación;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala Artículo 5°. Estructura Orgánica. 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento, 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento 05.1 Oficina General de Asesoría Jurídica; 07.5 Gerencia de Desarrollo Social; y Artículo 21°. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas...;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO "COCINANDO CON PESCADO - INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN ALIMENTARIA DEL PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN del Programa Nacional "A COMER PESCADO" del Ministerio de la producción, que se desarrollará desde el 01 de julio de 2026 hasta el 15 de diciembre de 2026 en mérito a los fundamentos técnicos del INFORME N° 076-2026-MPHCO-GDS/SGPSS/PCA, plan de trabajo que se adjunta al presente en (12) folios, el cual consta de diez (10) numerales.

Artículo Segundo. - DESIGNAR, al responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA que pertenece a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huánuco al Ing. Abner Morales Bravo con DNI 42035855, celular 953103929 para las coordinaciones con el Ministerio de la producción.

Artículo Tercero. - DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Subgerencia de Programas y Servicios Sociales el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero, para tal finalidad se remite los actuados en originales.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Quinto. – DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de Subgerencia de Programas y Servicios Sociales, que al finalizar el cronograma del plan de trabajo debe informar la rendición de gasto y los logros obtenidos con un plazo de 5 días hábiles a Gerencia Municipal para su liquidación.

Artículo Sexto. – DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo. – NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Desarrollo Social actuados en originales y Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
ING. AREMC/GM